



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

5139 *Extracto de las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones de concurrencia competitiva del área de Servicios Sociales para actividades de acción social en el término municipal de Andratx en 2025*

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en día 25/04/2025, las Bases de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva de Servicios Sociales – ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL 2025, se hace público el extracto la presente convocatoria:

“EXTRACTO DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES PARA ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDRATX PARA EL AÑO 2025

Código de la Convocatoria: 830923

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Pueden solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria las asociaciones o entidades del municipio de Andratx legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, y que tengan su domicilio social situado en el municipio de Andratx y que proyecten realizar actividades, proyectos o programas objeto de la presente convocatoria de subvenciones, en la vertiente de los servicios sociales.

Segundo. Objeto y finalidad de la convocatoria.

La presente convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2025 tiene por objeto:

- 1.- Fomentar las actividades y talleres de acción social, de las asociaciones inscritas en el registro municipal.
- 2.- Fomentar la participación de la ciudadanía, el tejido asociativo y el voluntariado social en la prevención y la resolución de los problemas en materia de servicios sociales en el término municipal de Andratx, como por ejemplo las discriminaciones por razón de sexo o procedencia, entre otros.
- 3.- Fomentar la inclusión social en el municipio de Andratx.
- 4.- Fomentar proyectos sociales para la transformación social.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andratx publicada en el BOIB n.º 47 de día 20/04/2017.

<http://www.caib.es/eboibfront/ca/2017/10643>

Cuarto. Cuantía y crédito presupuestario.

El importe de la presente convocatoria de subvenciones está financiado por la aplicación presupuestaria 231.48007 del Presupuesto para el año 2025, con un importe máximo de 15.000,00€

Se podrá solicitar un anticipo del 50% de la subvención otorgada. En el supuesto de que a la hora de la justificación, esta, no sea correctamente justificada o con el importe otorgado, se tendrá que reintegrar en el Ayuntamiento la cuantía no justificada.

Atendidas las disponibilidades presupuestarias, el importe para cada proyecto irá en función de la puntuación obtenida y que se desglosa en una puntuación por proyecto que va de 0 a 100 para proyectos que tengan una duración anual y que demuestren que tienen mes de 3



talleristas/monitores y desarrollen su actividad trimestral, de 0 a 50 para aquellas asociaciones que realicen actividades al menos 2 días a la semana y de 0 a 25 puntos para aquellos proyectos puntuales.

A cada punto le corresponden 100,00 € de subvención.

Con los siguientes criterios:

- a) Las entidades podrán subcontratar la actividad objeto de esta subvención.
- b) La actividad subvencionada, que el beneficiario subcontrate con terceros, no podrá exceder el 90% del total de la subvención. Las entidades podrán concertar con personas o entidades vinculadas con el beneficiario siempre que el importe subvencionable no exceda del coste concertado con la entidad o persona vinculada.
- c) Si a la hora de determinar las ayudas correspondientes a las solicitudes, el crédito presupuestario no fuera suficiente para conceder todas, se reducirían proporcionalmente el valor del punto las cuantías resultantes hasta que no se supere el importe global de la aplicación presupuestaria.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a haber publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Si el último día es inhábil, se entiende prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.”

Lo cual se hace público para su conocimiento general.

Andratx, documento firmado electrónicamente (9 de mayo de 2025)

La alcaldesa presidenta
Estefanía Gonzalvo Guirado

